Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 594 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2810/26 – Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 126/2026 – Compra de Materiales para Instalación de Equipo de Aire Acondicionado - Aula 6 Edif. Manso - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2810 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 22 de octubre de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 104 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 22 de octubre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 126/2026, cuyo objeto es la " Compra de Materiales para Instalación de Equipo de Aire Acondicionado - Aula 6 Edif. Manso", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ELECTRICIDAD ALSINA S.A., ELECTRICIDAD SAN MARTIN SA, BULECEVICH IVAN, PROVELEC SA, RUSTELOOS SRL, LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS y BRITAM SA;

Que, en atención a las actuaciones incorporadas en NOTA - 2026 - 3135 - DCOM-SADM #UNLa, correspondería desestimar la propuesta formulada por BRITAM SA

por no cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado (Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en cuanto a la presentación de los formularios oficiales que como Anexos integran el pliego;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área técnica interviniente en NOTA - 2026 - 304 - COORMANT-SJCG #UNLa. correspondería desestimar el renglón 1, 11 y 12 de la oferta presentada por PROVELEC SA, el renglón 1 de la oferta presentada por RUSTELOOS SRL y el renglón 11 de la oferta presentada por LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS, en todos los casos por ofrecer productos de calidad inferior al estándar establecido en el pliego;

Que, en igual sentido, correspondería desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la empresa PROVELEC SA, por no cumplir con la especificación técnica del pliego, conforme lo indicado por el área técnica interviniente en NOTA - 2026 - 304 - COORMANT-SJCG #UNLa;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, demás constancias incorporadas en las actuaciones y lo indicado precedentemente, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 126/26, cuyo objeto es la "Compra de Materiales para Instalación de Equipo de Aire Acondicionado - Aula 6 Edif. Manso", en los renglones 1, 2, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD ALSINA S.A. (CUIT Nº30-64705510-5), por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta Mil Cuarenta y Cinco ($ 670.045,00), en los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 16 a la oferta presentada por la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT Nº30-71802479-6), por un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve ($652.659,00) y en los renglones 15 y 17 a la oferta presentada por la empresa BULECEVICH IVAN (CUIT Nº24-25312239-7), por un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 17/100 ($ 35.132,17);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 126/26, cuyo objeto es la "Compra de Materiales para Instalación de Equipo de Aire Acondicionado - Aula 6 Edif. Manso", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 11, 12 y 13 a la oferta presentada por la empresa ELECTRICIDAD ALSINA S.A.(CUIT Nº30-64705510-5), por un monto total de Pesos Seiscientos Setenta Mil Cuarenta y Cinco ($670.045,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 16 a la oferta presentada por la empresa RUSTELOOS SRL (CUIT Nº30-71802479-6), por un monto total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve ($652.659,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar los renglones 15 y 17 a la oferta presentada por la empresa BULECEVICH IVAN (CUIT Nº24-25312239-7), por un monto total de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Dos con 17/100 ($35.132,17).

ARTICULO 5º: Desestimar el renglón 1, 11 y 12 de la oferta presentada por PROVELEC SA, el renglón 1 de la oferta presentada por RUSTELOOS SRL, el renglón 11 de la oferta presentada por LARIEL EQUIPAMIENTOS SAS y el renglón 2 de la oferta presentada por la empresa PROVELEC SA, en todos los casos por no cumplir con la especificación técnica del pliego, de acuerdo al informe técnico de NOTA - 2026 - 304 - COORMANT-SJCG.

ARTICULO 6º: Desestimar la propuesta formulada por BRITAM SA por no cumplir con las condiciones formales establecidas en las bases del llamado (Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en cuanto a la presentación de los formularios oficiales que como Anexos integran el pliego.

ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 8°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 9º: La presente Disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 10º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 13/11/2026 16:27:26
Cargado por: Carolina Pontelli

Sistema: sudocu
Fecha: 17/11/2026 09:35:37
Autorizado por: Aritz Recalde

Sistema: sudocu
Fecha: 17/11/2026 13:15:48
Autorizado por: Fernando De Leone

Sistema: sudocu
Fecha: 17/11/2026 16:21:17
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez